

DECLARACIÓN

Sistema de Gestión Compliance, Anticorrupción, Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393) y Política de Derechos Humanos

[Nombre de Proveedor/Contratista], Rut [___], debidamente representada por [___], cédula de identidad N° [___], [Contratista/Proveedor/Consultor/Mandatario, etc.] de Aguas Andinas S.A. declara:

- a) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas S.A. cuenta con un Código Ético del Grupo Andinas, el cual se encuentra disponible en disponible en <https://www.aguasandinas.cl>
- b) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas S.A. ha implementado un modelo de prevención de delitos disponible en <https://www.aguasandinas.cl> lo disponen los artículos 3° y 4° de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.
- c) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas S.A. ha implementado una Política Anticorrupción disponible en <https://www.aguasandinas.cl> arreglo al estándar ISO N° 37.001, que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno. En consecuencia, [Nombre de Proveedor/Contratista] se compromete en relación a las actividades encargadas y por las cuales fue contratado, a que ni la entidad que representa, ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales e indebidos a un Funcionario Público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público y derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un Funcionario Público.

- d) Que no realizará actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.
- e) Que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, [Nombre de Proveedor/Contratista] se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurran en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para Aguas Andinas S.A
- f) Estar en conocimiento de que Aguas Andinas S.A. ha implementado una Política de Derechos Humanos <https://www.aguasandinas.cl> , que da cuenta del compromiso organizacional de la Compañía para sentar las bases de un reconocimiento y gestión eficiente y de mejora continua en materia de derechos humanos. En consecuencia, (el contratista/proveedor/Consultor/Mandatario, etc.) se compromete en relación con las actividades a realizar en virtud de este Contrato, a que la entidad que representa, mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre, respetarán y cumplirán con los principios declarados en la referida Política.
- g) Que, en caso de que [Nombre de Proveedor/Contratista] tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Aguas Andinas S.A. en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, informará de inmediato de este hecho a Aguas Andinas S.A., sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- h) Que se compromete a entregar a Aguas Andinas S.A. toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de Prevención de Delitos y Política Anticorrupción, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.

- i) Que conoce la existencia de un canal de denuncias confidencial al cual pueden acceder trabajadores (as), proveedores y terceros externos del Grupo Andinas a través de la página web corporativa <https://www.aguasandinas.cl>

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en los párrafos anteriores o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que para el declarante le imponen sus obligaciones y, en consecuencia, facultarán expresamente a Aguas Andinas S.A para poner término inmediato al contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.”

[Nombre representante legal, razón social empresa y fecha]